

# EVOLUTION OF COLOMBIAN POSTAL RATES from 1921 to 1957

( Extract of the books from Carlos Valenzuela Acosta )

## ESTUDIO DE LA EVOLUCION DE LAS TARIFAS DE LOS CORREOS NACIONALES

	Año 1903 Decreto 1824 - 1903 D. of.11788	Año 1904 Decreto 1197-1903 D. Of.11972	Año 1907 Decreto 1509 de 1906 D. Of.12852	Sept. 1911 Decreto 8881 - 1911 D. Of.14410	Feb. 1918 Decreto 211-1918 D. Of.16314	Abr. 1921 Decreto 433 de 1921 D. Of.17638	Oct. 1924 Decreto 1684 de 1924 D. Of.19741
<b>CORRESPONDENCIA INTERIOR</b>							
Cartas Ordinarias	\$ 0.20 C / 15 Gr.	\$ 0.02 C / 15 Gr.	\$ 0.02 C / 15 Gr. + 2 Xfrac.	\$ 0.02 C / 15 Gr.	\$ 0.03 C / 15 Gr.		
Tarjetas Postales Sencillas	\$ 0.05	\$ 0.02	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.02		
Tarjetas Postales Dobles	\$ 0.10	\$ 0.04	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.03		
Periódicos	\$ 0.04 C / 50 Gr.						
Impresos no periódicos	\$ 0.08	\$ 0.05 C / 50 Gr.	\$ 0.005 C / 50 Gr.	\$ 0.05 C / 50 Gr.	\$ 0.01 C / 15 Gr.		
Papeles de Negocios	\$ 0.20 C / 50 Gr.	\$ 0.02 Hasta 250 Gr.	\$ 0.02 C / 100 Gr. + 1 Ctv.	\$ 0.02 C / 100 Gr. + 1 Ct.	\$ 0.03 C / 100 Gr.		
Muestras	\$ 0.10 C / 100 Gr.	\$ 0.01 hasta 100 Gr.	\$ 0.01 C / 100 Gr. + 0.005		\$ 0.03 C / 100 Gr.		
Derechos de Recomendación	\$ 0.20	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.15		
Aviso de Recibo	\$ 0.10	\$ 0.15	\$ 0.05		\$ 0.075		
Expedientes o Pliegos Autos	\$ 0.20 C / 15 Gr.	\$ 0.05 C / 15 Gr.	\$ 0.05 C / 50 Gr.		\$ 0.03 X cada \$ 1		
Valores Declarados	\$ 0.50 C / \$ 10	\$ 0.20 C / \$ 10	5% del vr. Hasta \$ 20	3% del Vr. Hasta \$ 40			
Servicios Postal Ferreo	\$ 0.10			\$ 0.02			
Servicio Postal Fluvial	\$ 0.10						
<b>SERVICIO URBANO</b>							
Cartas	\$ 0.10 C / 15 Gr.		\$ 0.01 C / 15 Gr.	\$ 0.01 C / 15 Gr.	\$ 0.015 C / 15 Gr.		\$ 0.01 C 15 Gr.
Impresos	\$ 0.02 C / 50 Gr.		\$ 0.005 hasta 50 Gr.	\$ 0.005 C / 50 Gr.	\$ 0.015		
Urgente				\$ 0.04	\$ 0.03		
<b>CORRESPONDENCIA PARA EL EXTERIOR</b>							
Cartas Ordinarias		\$ 0.50 15 Gr. + 0.05	\$ 0.05 C / 15 Gr.			\$ 0.10 C / 20 Gr. + 0.05	
Tarjetas Postales Sencillas		\$ 0.02	\$ 0.02			\$ 0.03	
Tarjetas Postales Dobles		\$ 0.04	\$ 0.04			\$ 0.06	
Impresos Periódicos		\$ 0.01 C / 50 Gr.	\$ 0.01 C 50 Gr.			\$ 0.02 C / 50 Gr.	
Impresos Varios		\$ 0.02 C / 50 Gr.					
Papeles de Negocios		\$ 0.10 hasta 200 Gr.	\$ 0.01 C / 50 Gr.			\$ 0.10 hasta 250Gr.+0.02	
Muestras		\$ 0.02 hasta 100 Gr.	\$ 0.01 C / 80 Gr.			\$ 0.04 hasta 100Gr.+0.02	
Derechos de Recomendación		\$ 0.10	\$ 0.10			\$ 0.10	
Aviso de Recibo		\$ 0.15	\$ 0.05			\$ 0.10	

### ESTUDIO DE LA EVOLUCION DE LAS TARIFAS DE LOS CORREOS NACIONALES

Dic. 1 / 1924 Convenio Bolivariano D. Of.19766		Ago. 1925 Dc. 1197-1925 D. Of.19973				Sep. 1934 Decretp 1759 D. Of.22681	
		A	B	C	D	E	Países U.P.U.
1° Cartas ordinarias C 20 Gr. O Fracción por cada 20 Gr. De excedente		\$ 0.08 \$ 0.04	\$ 0.04 -	\$ 0.03 \$ 0.02	\$ 0.04 -	\$ 0.02 -	\$ 0.12 \$ 0.08
2° Tarjeta postales sencillas		\$ 0.04	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.01	\$ 0.07
Tarjetas postales dobles		\$ 0.08	\$ 0.04	\$ 0.04	\$ 0.04	\$ 0.02	\$ 0.14
3° Tarjetas ilustradas y abiertas		\$ 0.02	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.01	
Tarjetas ilustradas y cerradas		\$ 0.08	\$ 0.04	\$ 0.03	\$ 0.04	\$ 0.02	
4° Impresos C / 50 Gr. O facción		\$ 0.02	\$ 0.01	Libre	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.04
5° Impresos en relieve ciegos 100 Gr.		\$ 0.02	\$ 0.01	-	\$ 0.01	-	\$ 0.03
6° Papeles negocios cada 50 Gr.		\$ 0.02	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.01	-	\$ 0.04
Papeles negocios mínimo		\$ 0.08	\$ 0.04				\$ 0.12
7° Muestras cada 50 Gr.		\$ 0.02	\$ 0.01	\$ 0.01			\$ 0.04
Muestras mínimo		\$ 0.04	\$ 0.04				\$ 0.08
8° Objetos agrupados c / 50 Gr.		\$ 0.02	\$ 0.01				\$ 0.04
Objetos agrupados mínimo		\$ 0.04	\$ 0.04				\$ 0.12
9° Recomendación además del porte		\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.08		\$ 0.12
10° A.R. Solicitado al momento int.		\$ 0.08	\$ 0.08	\$ 0.2	\$ 0.08	\$ 0.01	\$ 0.12
A.R. Solicitado posteriormente		\$ 0.15	\$ 0.16	-	\$ 0.16	-	\$ 0.24
Tarjeta identidad		\$ 0.20					
Cupones respuesta		\$ 0.10					
Envíos del expreso							\$ 024
CORRESPONDENCIA PARA EL EXTERIOR							
Cartas	\$ 0.03 C / 20 Gr. + 0.02						
Certificado acuse recibo	\$ 0.02						
Papeles de negocios	\$ 0.05 C / 50 Gr. + 0.01						

A) Países de Asia, Africa, Oceanía, Europa (Menos España) y las naciones de Guatemala, México, Brasil, Chile, Haití, Paraguay y Uruguay

B) Para España y Filipinas, Estados Unidos de América, Argentina, Bolivia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Perú, Panamá y República Dominicana.

C) Ecuador y Venezuela (Ley 43 de 1924)

D) Servicio Interior

E) Correo Urbano

## ESTUDIO DE LA EVOLUCION DE LAS TARIFAS DE LOS CORREOS NACIONALES

	Febrero de 1935 Decreto 327-1935 D. Of.22842			Julio de 1936 Decreto 1630-1936 D. Of. 23624	Febrero de 1938 Decreto 196 de 1938 D. Of. 23710			Mayo de 1941 Decreto 901 de 1941 D. Of. 24663
	A	B	C	B	A	B	C	B
Cartas los primeros 20 Gr. Fracción	\$ 0.05	\$ 0.12	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 0.02	\$ 0.15
Cada 20 grs Excedente	\$ 0.05	\$ 0.08	\$ 0.05	\$ 0.10	\$ 0.05	\$ 0.10	\$ 0.02	\$ 0.09
Tarjeta postales sencillas	\$ 0.02	\$ 0.07	\$ 0.02	\$ 0.10	\$ 0.02	\$ 0.08	\$ 0.01	\$ 0.09
Tarjetas postales dobles	\$ 0.04	\$ 0.14	\$ 0.04	\$ 0.20	\$ 0.04	\$ 0.16		\$ 0.18
Papeles de negocio primeros 200 grs	\$ 0.04	\$ 0.12	\$ 0.04		\$ 0.05	\$ 0.15		\$ 0.15
Papeles de negocio programas excedente	\$ 0.04	\$ 0.04	\$ 0.01					
Impresos por cada 50 grs.	\$ 0.01	\$ 0.04	\$ 0.01		\$ 0.01	\$ 0.04	\$ 0.01	\$ 0.03
Impresos en relieve P Ciegos c / 1000 gr	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 0.03					\$ 0.02
Muestras los primeros 10 grs.		\$ 0.08			\$ 0.02	\$ 0.06		\$ 0.05
Muestras los primeros 200 grs.	\$ 0.04		\$ 0.04					
Por cada 50 gr. De excedente	\$ 0.01	\$ 0.04	\$ 0.01					
Derechos de certificación	\$ 0.10	\$ 0.12	\$ 0.10		\$ 0.10	\$ 0.20		\$ 0.20
A.R. Solicitado a la introducción	\$ 0.10	\$ 0.12	\$ 0.10		\$ 0.10	\$ 0.10		\$ 0.15
A.R. Solicitado posteriormente	\$ 0.20	\$ 0.24	\$ 0.20		\$ 0.20	\$ 0.20		\$ 0.20
Tarjeta de Identidad	\$ 0.20							
Cupones respuesta	\$ 0.20							

- A) Servicio interior y con los países de la Unión Postal de las Américas y España  
A saber: Argentina, Bolivia, Brasil Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana,  
Ecuador, El Salvador, España y Colonias, estados Unidos, Guatemala,  
Haití, Honduras, México, Nicaragua, panamá, Paraguay, Uruguay, Perú y Venezuela
- B) Los demás países de la U.P.U. No incluídos en la lista anterior
- C) Servicio Urbano.

**ESTUDIO DE LA EVOLUCION DE LAS TARIFAS DE LOS CORREOS NACIONALES**

	Marzo de 1945 Decreto 661-1945 D. Of. 25805			Sep. De 1946 Ley 2 de 1946 D. Of. 26238	Marzo de 1949 Decreto 674-1949 D. Of. 26976	Abril 21 de 1951 Resolución 1569 Ministerio de Costos D. Of. 27592	Julio de 1957 Decreto 142 - 1957 D. Of. 29474			
	A	B	C	SOBRETASA	B	d	A	b	c	d
Cartas los primeros 20 Gr.	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 0.02	\$ 0.01	\$ 0.18	\$ 0.23	\$ 0.05	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.23
Cada 20 grs de Excedente	\$ 0.05	\$ 0.10	\$ 0.02		\$ 0.11	\$ 0.10				\$ 0.15
Tarjeta postales sencillas	\$ 0.02	\$ 0.10	\$ 0.01		\$ 0.11	\$ 0.14	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.15
Tarjetas postales dobles	\$ 0.04	\$ 0.20	\$ 0.02		\$ 0.22	\$ 0.20	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.30
Papeles de negocio primeros 250 grs	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 0.05	\$ 0.01	\$ 0.20	\$ 0.23	\$ 0.05	\$ 0.10	\$ 0.05	\$ 0.08
Por cada 50 gr. De excedente	\$ 0.01	\$ 0.03	\$ 0.01		\$ 0.04					
Impresos por cada 50 grs.	\$ 0.01	\$ 0.04	\$ 0.01		\$ 0.04	\$ 0.10	\$ 0.02	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 0.10
Impresos en relieve p ciegos c / 1000 gr	\$ 0.02	\$ 0.02	\$ 0.02		\$ 0.02	\$ 0.10	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.05
Muestras los primeros 100 grs.	\$ 0.02	\$ 0.06	\$ 0.02		\$ 0.08	\$ 0.10	\$ 0.04	\$ 0.05	\$ 0.03	
Por cada 50 gr. De excedente	\$ 0.01	\$ 0.03	\$ 0.01		\$ 0.04	\$ 0.05				\$ 0.10
Envios Fonopost primeros 20 grs.	\$ 0.05	\$ 0.15	\$ 0.05		\$ 0.18	\$ 0.17	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.20
Por cada 20 grs. Adicionales	\$ 0.05	\$ 0.10	\$ 0.05		\$ 0.11	\$ 0.12				
Recomendación o Certificación	\$ 0.10	\$ 0.20	\$ 0.10		\$ 0.24		\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.30
A.R. Al remitir la carta	\$ 0.10	\$ 0.12	\$ 0.10		\$ 0.20	\$ 0.33	\$ 0.25	\$ 0.25	\$ 0.25	\$ 0.25
A.R. Con posterioridad	\$ 0.20	\$ 0.24	\$ 0.20		\$ 0.26	\$ 0.25	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30
Cupón respuesta U.P.A.E.	\$ 0.12									
Cupón respuesta U.P.U.		\$ 0.20			\$ 0.28					

- A) Servicio Interior y con los países de la U.P.A.E.
- B) Servicio con los países de la U.P.U.
- C) Servicio Urbano.

- a) Servicio Urbano
- b) Servicio Interior
- c) Servicio para la U.P.A.E.
- d) Servicio para la U.P.U.

# GRAN REBAJA DE LAS TARIFAS POSTALES AEREAS

PRIMERO DE ABRIL DE 1926

# SCADTA

Sección: **Correo Aéreo**

---

## Gran rebaja en las Tarifas Postales.

---

Desde el 1º abril del presente año regirán las tarifas siguientes igualadas a las del Correo Nacional, respecto al peso "Standard" de 20 gramos.

Río abajo interior:

Hasta 20 gramos.....	\$ 0.30,	porte aéreo;	\$ 0.04,	porte nacional.
" 40 " " "	0.50,	" "	0.08	" "
" 60 " " "	0.70,	" "	0.12	" "
" 80 " " "	0.90,	" "	0.16	" "
" 100 " " "	1.10,	" "	0.20	" "
Cada 20 " más "	0.20,	" "	0.04	" más.

El porte nacional quedará entonces a cargo del público. Pidan informes y tarifas detalladas a la Oficina del Correo Aéreo, carretera S.a. No. 391. Teléfonos 31-50 y 22-50.

Aviso publicado en la revista Cromos número 500 , el 3 de abril 1926 , p 4 .

El primero de abril de 1926 Scadta rebajó sus tarifas al incrementar en 5 gramos el peso de las cartas con respecto al tarifa anterior .

La tarifa anterior para una carta sencilla era de 30 centavos por cada 15 gramos, la nueva tarifa para la carta sencilla es de 30 centavos por cada 20 gramos.

# TARIFAS

## I.- Correspondencia Ordinaria

### a) Cartas

Carta peso en gramos	Del Exterior y de la Costa Rio arriba  centavos	Del Interior a la Costa Rio abajo  centavos	Baranquilla a Cartagena, Santa Marta y Viceversa  centavos	( Bogotá ) Girardot a Neiva y Viceversa  centavos
20	30	30	15	10
40	60	50	30	20
60	90	70	45	30
80	120	90	60	40
100	150	110	75	50

b) Tarjetas Postales ( Ordinarias ) pagan 17 centavos

Tarjetas Postales ( Especiales de la Scadta ) pagan 12 centavos

c) Aeromisivas pagan 24 centavos

d) Impreso, papales de negocio y muestras sin valor pagan la mitad del porte de correspondencia ordinaria

II.- La correspondencia recomendada para entrega contre recibo tiene un sobreporte de \$ 0,20 para el Interior, para el Exterior de \$ 0,28, incluyendo en porte nacional « Recomendados ».

III.- Encomiendas sin valor \$ 3,00 por kilo o \$ 1,50 por fracción de 500 gramos

*( Tarifa de correos de la Scadta publicada en el « Anuario de Colombia », año 1927.)*

*Editado por Abraham Martinez, p. 479-480*

OCTUBRE 1° DE 1928

SCADTA REBAJA SUS TARIFAS DE CORREO UN TREINTA Y TRES %

**SCADTA**

**CORREO AEREO**

CON LA REBAJA DEL  
33 1/3 %

en la tarifa aérea para la correspondencia QUE CURSE EN EL INTERIOR DEL PAIS, el porte aéreo para cartas ordinarias quedó fijado desde el primero de octubre, así: \$ 0,20 por cada 20 gramos o fracción.

SOLICITE TARIFAS DETALLADAS EN NUESTRAS OFICINAS Y AGENCIAS

**SCADTA**  
OFICINA DE BOGOTA

Aviso publicado por la Scadta en la primera página de « El Tiempo », del lunes 1° de octubre de 1928.

Con este rebaja, la tarifa para una carta sencilla de hasta 20 gramos pasó de 30 centavos, a 20 centavos por cada 20 gramos o fracción.

**SCADTA**

**REBAJA DE TARIFAS**

Desde el 1.º de octubre próximo la tarifa del Correo Aéreo para la correspondencia que curse en el interior del país, quedará rebajada así:

Cartas ordinarias, \$ 0.20 por cada 20 gramos o fracción.

Impresos, papeles de negocios, muestras sin valor, la mitad del porte de las cartas.

Encomiendas ordinarias sin valor, \$ 2.00 cada kilogramo.

Encomiendas expresas sin valor, \$ 3.00 cada kilogramo.

(El porte de correos nacionales será por cuenta del público).

**SOLICITE TARIFAS DETALLADAS EN NUESTRAS OFICINAS**

**SCADTA**  
OFICINA DE BOGOTÁ

Aviso publicado en el diario « El Tiempo » en la última semana de septiembre de 1928, donde se da más detalles de la rebaja de las tarifas del servicio de correos de la Scadta, a partir del 1º de octubre de 1928.

## ULTIMA REBAJA DE LA TARIFA DEL CORREO AEREO DE LA SCADTA

**AGOSTO 5 DE 1938**

**( DIARIO OFICIAL 23958 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1938 )**

A partir del 1º de enero de 1939 la tarifa se rebajó en la siguiente forma :

Para los primeros 20 gramos \$ 0,15 y de 20 gramos adelante \$ 0,10 por cada 10 gramos.

primeros 20 gramos \$ 0,15

hasta 30 gramos \$ 0,25

hasta 40 gramos \$ 0,35

hasta 50 gramos \$ 0,45

.....

Porte de tarjetas : \$ 0,10

Impresos y muestras sin valor : \$ 0,20 / 50 gramos.

Esta tarifa permaneció vigente hasta el 14 de junio de 1940 cuando Avianca reemplazó Scadta.



## CONVENIOS DE TRANSPORTES DEL CORREO AEREO DE COLOMBIA A LOS ESTADOS UNIDOS.

- \* Suplemento de la guía de Abril de 1929 del Postal Office Department"
- \* Tarifas del correo aéreo entre los Estados Unidos, Puerto Rico y la zona del Canal"
- \* La tarifa Aérea de material enviado desde los Estados Unidos o Puerto Rico dirigido a la Zona del Canal y el material enviado en la zona del Canal dirigido a los Estados Unidos o Puerto Rico debe ser porteadado con 25 centavos por cada media onza o fracción de onza.

Esta tarifa cubre todo el trayecto y debe ser prepagado plenamente"

Esta nota tiene que ver con el correo aéreo dirigido de Colombia a los Estados Unidos y viceversa , puesto que a partir del 5 de Abril de 1929 se comenzó a enviar el correo aéreo con destino a Colombia hasta la zona del Canal. Anteriormente a esta fecha, el correo aéreo llegaba en barco hasta Cartagena o Barranquilla. A partir de esta fecha la Scadta fue autorizada para retirar y entregar el correo aéreo de y hacia los Estados Unidos en la zona del Canal .

Las estampillas de la zona del Canal las vendia la Scadta en sus oficinas del correo aereo .

FUENTE : "El correo aéreo internacional de Colombia visto desde las guías y documentos postales aéreos de los Estados Unidos" Autor Carlos Valenzuela- Publicado en Bogota Filatélico No. 35 Abril 2001.

- \* Suplemento a la guía de Noviembre de 1929.

Reducida la tarifa del correo aéreo de y hacia la Zona del Canal.

"Con efectividad a partir del 1 de Enero de 1930 la tarifa de correo terrestre de material enviado vía correo aéreo de los Estados Unidos, Puerto Rico, o Islas Virgenes dirigido a la zona del Canal y el material enviado de la zona del Canal dirigido a los Estados Unidos , Puerto Rico o las Islas Virgenes, deberá ser de 20 centavos por cada media onza o fracción .

El 15 de Junio de 1931 el Postal Office Department (POD) y la Administración Postal Colombiana llegaron a un acuerdo para el uso recíproco de los correos aéreos teniendo en cuenta las rutas aéreas al exterior de los Estados Unidos (F.A.M) entre este país y Colombia a la zona del Canal), y las rutas del correo aéreo Colombiano desde los puertos costeros ( Cristobal) al interior de Colombia.

Desde esta fecha, los sobres solo llevan estampillas del país de origen.

Desde esta fecha se inicia el llamado servicio Mancomún.

# PRIMERAS TARIFAS DEL SERVICIO MANCOMUN SCADTA-PAA-PANAGRA

<b>Tarifa Aeropostal</b> para <b>Correspondencia destinada al Exterior</b> (Cartas, Impresos, papeles de negocio y muestras sin valor) <b>SERVICIO MANCOMUN: SCADTA-PAA-PANAGRA</b>	
<b>Vigente</b> desde el 1º. de octubre de 1931	Por cada <b>10 GRAMOS</b> o fracción (en estampillas aéreas)
Argentina	40 cvs.
Barbados (por vapor desde Trinidad)	30 "
Bolivia	30 "
Brasil	40 "
Canadá	30 "
Costa Rica	30 "
Cuba	30 "
Curaçao (por vapor desde Maracaibo)	20 "
Chile	40 "
República Dominicana	30 "
Ecuador	30 "
Estados Unidos, (Europa, Asia Menor, Japón, China)	30 "
Guatemala	30 "
Guayanas (Inglesa, Francesa y Holandesa)	30 "
Haití	30 "
Honduras	30 "
Honduras Británicas	30 "
Islas Bahamas	40 "
Jamaica	30 "
Leeward Islands	30 "
Méjico	30 "
Nicaragua	30 "
Panamá	20 "
Paraguay	40 "
Perú	30 "
Puerto Rico	30 "
Salvador	30 "
Trinidad	30 "
Uruguay	40 "
Venezuela	20 "
Virgin Islands	30 "
Windward Islands	30 "
Zona del Canal	20 "

## TARIFA AEROPOSTAL PARA CORRESPONDENCIA DESTINADA AL EXTERIOR

### VIGENTE DESDE EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1931

El servicio mancomún fue un acuerdo entre Scadta, Pan Américan y Panagra, por medio del cual el porte nacional más el porte aéreo del país, se garantizaba el trayecto aéreo total del correo, incluido el del país de destino, por intermedio de los Aviones del Scadta, y los de las dos líneas de Estados Unidos.

# TARIFAS NACIONALES QUE SE DEBIAN APLICAR PARA EL CORREO AEREO MANCOMUN.

NOTA : Además del porte arriba indicado, cada carta pagará el PORTE NACIONAL según la siguiente tarifa

Con destino a :

Venezuela, los primeros 20 gramos \$ 0,03

Cada 20 gramos o fracción de excedencia \$ 0,02

Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba

Chile, Rep. Dominicana, Ecuador, El

Salvador, España, Estados Unidos de

America, Guatemala, Honduras, Méjico,

Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay por

Cada 20 gramos o fracción \$ 0,05

Para todos los demas paises no

mencionados arriba, por los primeros 20g \$ 0,08

por cada 20 grs o fracción de excedencia \$ 0,04

---

## IMPRESOS, PAPALES DE NEGOCIO Y MUESTRAS

SIN VALOR : pagan la misma tarifa aérea arriba indicada más el porte nacional correspondiente.

RECOMENDADOS : pagan además del porte arriba 20 centavos en estampillas aéreas sobremarcadas con la letra « R » y 8 centavos en estampillas nacionales.

NO SE ACEPTAN POR AHORA RECOMENDADOS para los siguientes paises :

Ecuador, Perú, Bolivia, Chile

Argentina, Paraguay y Uruguay.

Las cartas destinadas para el Servicio Mancomún deberen

Llevar la leyenda « Correo AEREO MANCOMUN ».

Con el convenio aéreo Mancomún, las empresas aéreas hacian su negociación por kilos transportados y compensaban las diferencias a favor o en contra con compensaciones monetarias.